



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

050013110002201401604 00

En atención a la solicitud presentada por el ejecutante, visible a folio 67 del cuaderno principal, por medio de la cual peticona la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los depósitos judiciales, teniendo en cuenta que se encuentra en capacidad de proveer su sustento económico. Es preciso indicar que, el presente trámite se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante proveído del pasado 15 de enero de 2019, donde se dispuso continuar con la medida de embargo sobre el salario del ejecutado, en aras de garantizar la cuota alimentaria a favor del joven Santiago Quiroz Rico.

Por lo anterior, y dada la manifestación expresa por parte del ejecutado respecto de la cancelación del embargo, se accede de forma favorable a lo solicitado; en consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario devengado por el señor Hermen de Jesús Quirós Valdés, como empleado de la empresa COMPLEJOS URBANOS Y EDIFICIOS SAS. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-